

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Atarazanas, 14, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Setiembre.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

Se hallan vacantes en las Escuelas de Comercio de Barcelona y Valladolid las cátedras de Nociones de Geografía y económico-industrial y Estadística y Economía política aplicada al comercio respectivamente, dotadas con el sueldo de 3.000 y 2.500 pesetas anuales, las cuales, correspondiendo al turno de concurso, se anuncian previamente á traslacion conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á las mismas, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, puedan solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid.*

Sólo podrán aspirar á dichas cátedras los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto y con informe del Director de la Escuela que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del

Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 14 de Agosto de 1891.—El Director general interino, Marqués de Aguilar.

(Gaceta del 10 de Setiembre.)

Resultando vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada la cátedra de Derecho procesal, civil, penal, canónico y administrativo y Teoría y práctica de redaccion de instrumentos públicos, dotada con 3500 pesetas, que, segun la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta.*

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio

debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 11 de Setiembre de 1891.—El Director general interino, Marqués de Aguilar.

(Gaceta del 15 de Setiembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular número 191.

La Comision provincial, en sesion de 17 del actual, acordó conminar á los Ayuntamientos que á continuacion se expresan, con la multa de diez pesetas, si en el término de cuatro dias, contados desde la fecha en que reciban esta circular, no remiten los balances porque se hallan en descubierto, previéndoles que trascurrido dicho plazo sin verificarlo, se hará efectiva la multa.

Los balances no remitidos son los siguientes:

Balances de Julio correspondientes á 1890-91.

- Bárcena de Cicero.
- Guriezo
- Polaciones.
- Puente-Viesgo.
- San Roque de Riomiera.
- Solórzano.
- Tresviso, y
- Valdeprado.

Balances de Julio correspondientes á 1891-92.

- Bárcena de Cicero.
- Corvera.
- Guriezo.
- Liérganes.
- Polaciones.
- Polanco.

- Puente-Viesgo.
- San Roque de Riomiera.
- Santa María de Cayon.
- Solórzano.
- Tresviso.
- Valdeprado, y
- Villaescusa.

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de los Ayuntamientos á que se refiere. Santander 21 de Setiembre de 1891.

El Gobernador interino,
Federico Ortega de la Parra.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

ELECCIONES.

Vista la instancia de don Francisco Gomez García, escusándose del desempeño del cargo de Vocal de la Junta administrativa del pueblo de Matamorosa, en el Ayuntamiento de Enmedio, formado en imposibilidad física.

Resultando; que con certificacion suscrita por tres facultativos acredita que sufre un padecimiento que le impide desempeñar todo cargo público.

Considerando; que el art. 43 de la ley municipal escusa del desempeño de los cargos concejiles á los que se hallan físicamente impedidos.

La Comision provincial acuerda admitir la escusa propuesta por el recurrente.

Lo que en cumplimiento del artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo último, se publica en este periódico oficial.

Santander 18 de Setiembre de 1891.—El Vicepresidente, Baldomero A. de Célis.—El Secretario, José Cano Benitez.

ADMINISTRACION DE ADUANAS DE SANTANDER.

El dia 29 del actual, á las once y media de su mañana, tendrá lugar en

el despacho de esta Administracion, la venta en pública subasta de un barril, peso bruto 161 kilogramos; conteniendo:

	Pesetas.
15 kilogramos tejido de algodón llano de menos de 25 kilos, en trece paquetes de discos para pulimentar metales, kilogramo una peseta	15
137 kilogramos esmeril aglomerado para bruñir metales, los cien kilogramos 4'50 pesetas, importa	6'17
Total	21'17

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra la tasacion.

Santander 21 de Setiembre de 1891.—El Administrador, Nardiz.

El día 29 del actual, á las once de su mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta de un barril, peso bruto 486 kilogramos, que se valora en la forma siguiente:

	Pesetas.
Cuatrocientos ochenta y seis kilogramos polvo negro para fundidores, cien kilogramos nueve pesetas, importa	43'74

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra la tasacion.

Santander 21 de Setiembre de 1891.—El Administrador, Nardiz.

Anuncios oficiales.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en las sesiones correspondientes al mes de Agosto de 1891.

Interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Director general de Contribuciones indirectas contra el fallo del Sr. Delegado de Hacienda que absolvió de toda responsabilidad á don Heraclio Soto Llata en el expediente sobre salida de ochenta cuarterolas de vino.

Dar las gracias á D.^a Angela Gaztelu por haber regalado á la casa de Caridad varias partituras de música, no siendo posible adquirir el instrumental que ofrece en venta, por estar completo el de la banda.

Aprobar la alegacion hecha por la Alcaldía ante el Ministerio de Hacienda en el expediente de D. Enrique Lopez Barredo.

Aprobar para su publicacion el extracto de acuerdos del mes anterior.

Suprimir las plazas creadas en el reglamento para el nuevo matadero, anulando el concurso anunciado para su provision.

Hacer nuevos señalamientos de terrenos para sepelios en el cementerio de Ciriego y que de acuerdo con la Junta provincial y local de Sanidad se proceda á exhumar algunos restos de los primeramente enterrados, para resolver lo que proceda en vista del reconocimiento.

Dar permiso á D. Doroteo Alcalde para construir un hotel en el paseo de la Concepcion.

No dar permiso para nuevas edificaciones ni para reformas en las casas actuales sinó obligando á sus dueños

á instalar inodoros del sistema Sifon; cuya reforma han de hacer tambien los propietarios de las actuales viviendas en el término de seis meses.

Admitir el adeudo como chacolí á una partida introducida por D. Cesáreo Ortiz.

Pagar á don Francisco Gordon el sueldo correspondiente á Jefe de la Guardia municipal por el tiempo que desempeñó interinamente esta plaza.

Aprobar la distribucion de fondos del presente mes por los presupuestos corriente y de ampliacion.

Construir una alcantarilla al Este del barrio de San Martin.

Aprobar las cuentas de obras hechas por administracion desde el dia 26 de Julio al 22 del corriente.

Aplazar el resolver sobre la peticion de los camineros, á fin de que se les exima de encender y apagar los faroles de petróleo, para cuando se reforme ú organice este alumbrado.

Distribuir los fondos recaudados en el mes de Julio por el presupuesto de ensanche.

Entregar el instrumental que necesite al Ayuntamiento de Reinosa.

Conceder veinte dias de licencia al Conserje del Teatro D. Gregorio Mancina y quince al Médico de la seccion de higiene D. Saturnino Regato, debiendo este dejar un sustituto.

Autorizar á la Alcaldía para que una vez aprobado el presupuesto de 1891-92, pague al contratista D. Antonio Fernandez las obras ejecutadas en el cuartel María Cristina, en los meses de Julio y Agosto y las que se hagan en el de Setiembre, previa la distribucion de los fondos de este último mes.

Verificar el sorteo de los contribuyentes que han de formar la Junta de asociados en el presente año económico.

Prohibir los puestos de quincalla y efectos análogos en las vias públicas, desestimando las peticiones de este que hacen varios industriales.

Adquirir varios objetos con destino al culto de la capilla del cementerio de Ciriego.

Consignar en la hoja de servicios del Guardia Fidel Alonso su heroico comportamiento en el incendio de la calle de Isabel la Católica.

Adquirir varios desinfectantes pedidos por el Químico municipal.

Prestar el apoyo moral que necesite el Excmo. Sr. Capitan general de Burgos en favor de la exposicion que dirige al Ministerio de la Guerra llamándole la atencion sobre las ventajas estratégicas de esta ciudad y su puerto, y lo conveniente que seria estudiar las obras de defensa militar para convertirle en puerto de refugio y centro de maniobras.

Admitir la escusa presentada por don Miguel Lecuona del cargo de Asociado de la Junta municipal, fijando la sesion próxima para el sorteo de las dos vacantes que hay.

Conceder un mes de licencia á don José Robert, Interventor de Consumos y á don José María Caamaño, Contador.

Conceder un socorro á doña Carlota Carral, viuda del Guardia Pedro Nieto.

Poner señales en los faroles del alumbrado público que indique la direccion y distancia de las bocas de agua para incendios.

Dar permiso á don Angel B. Perez para el derribo de un arbol en el paseo del Alta.

Conceder licencia á don Prudencio Baltar para ampliar un jardin en el paseo de la Concepcion.

Hacer las obras necesarias para ha-

bitar el local donde ha de instalarse la estufa de desinfeccion.

Pagar á los huérfanos de don José Sanchez Zumbrano un bono é intereses de los creados con motivo de los sucesos de 24 de Setiembre de 1868.

Dar permiso á don Ildefonso Pardo para cerrar provisionalmente un terreno en la calle de Gravina.

Aprobar la distribucion de fondos del presente mes correspondiente al presupuesto de Maliaño.

Declarar que todos los señores Concejales tienen derecho á tomar y reclamar en las oficinas municipales los datos que crean necesarios aunque los expedientes estén en las Comisiones.

Autorizar á la Alcaldía para sacar del depósito existente en la Sucursal del Banco de España la cantidad necesaria para hacer pago á los huérfanos de don José Sanchez, arriba dicho.

Dar permiso á don Isidoro de la Maza para modificar una puerta de su casa de la calle de la Libertad.

Sortear los dos asociados que faltan de la Junta municipal.

Admitir la dimision de representante de la Junta de Obras del puerto presentada por don José Elizalde, nombrando en su reemplazo á don Sergio Marañá.

Mandar construir una escalera de gran elevacion para el servicio del cementerio de Ciriego.

Santander 6 de Setiembre de 1891.—El Alcalde, G. de Mazarrasa y Pardo.—Sixto Valcázar, Secretario.

Alcaldía de Santander.

Formadas las cuentas de este Municipio correspondientes al año económico de 1888-89 y fijadas definitivamente por el Ayuntamiento que funcionó durante dicho período, segun la ley prescribe, quedan de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince dias, á contar desde esta fecha, en cumplimiento de lo que dispone el art. 161 de la ley municipal vigente.

Santander 19 de Setiembre de 1891.—G. de Mazarrasa y Pardo.

Ayuntamiento de Arenas.

Habiéndose aprobado en el dia de ayer por la corporacion municipal que presido, en sesion ordinaria, las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año económico de 1889 á 90, acordó por lo tanto se expongan al público por término de quince dias, en la Secretaría de ante dicho Ayuntamiento, á fin de que puedan ser examinadas por todos los que lo tengan por conveniente.

Arenas 20 de Setiembre de 1891.—El Alcalde, José Rodriguez.

Ayuntamiento de Lamason.

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Lafuente, de este término, se halla en custodia por haberla cogido causando daños en la pradería de Arria, una novilla como de dos años de edad, pelo bermejo, astas mondadas y no muy blancas, corvas levantando, trae un campano pequeño en un collar estrecho de cuero, no tiene marco ni otras señales visibles.

Su dueño puede pasar á recogerla previo pago de daños, anuncio y gastos en el término de veinte días, pasados se procederá á su remate.

Lamason 17 de Setiembre de 1891.—El Alcalde, Victoriano Gonzalez Dosal.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; y desde Julio de 1889 á Junio de 1891.

	Ptas.	Cts.
Aífoz de Lloredo	3	80
Ampuero	3	70
Anievas	12	46
Arenas	2	65
Arredondo	1	90
Barayo	5	80
Bárcena de Cicero	10	34
Bárcena Pié de Concha	7	30
Cabezón de la Sal	22	20
Cabezón de Liébana	16	71
Cabuérniga	6	20
Camaleño	29	54
Camargo	5	. . .
Castañeda	19	43
Castro Urdiales	15	40
Cieza	8	69
Cillorigo	8	80
Colindres	2	. . .
Comillas	5	94
Corvera	5	04
Ecomedio	54	33
Entrambasaguas	35	45
Guriezo	5	31
Hermanidad Campo de Suso	44	90
Herrías	2	. . .
Lamason	10	40
Las Rozas	17	94
Liendo	3	90
Liérganes	10	36
Limpías	3	08
Los Corrales	27	80
Los Tojos	45	73
Luenta	35	20
Mazcuerras	20	06
Medio Cudeyo	4	10
Miera	8	14
Molledo	9	80
Penagos	6	60
Peñarrubia	7	19
Pesaguero	22	18
Pesquera	3	90
Pielagos	3	90
Coó	1	60
Polaciones	28	69
Potes	1	87
Puentas San Miguel	1	80
Ramales	11	77
Rasines	5	50
Reocina	17	38
Rionansa	21	08
Riotuerto	5	90
Rivamontan al Mar	6	99
Rivamontan al Monte	5	40
Ruente	45	25
Ruesga	4	29
Ruiloba	5	55
San Felices de Buelna	19	97
San Miguel de Aguayo	28	11
S. Pedro del Romeral	11	65
San Roque Rioniera	2	80
Santa María de Cayón	4	50
Santillana	3	90
Santiurde de Reinosa	5	40
Santiurde de Toranzo	19	51
S. Vicente de la Barquera	5	10
Selaya	4	31
Soba	3	70
Solórzano	3	91
Torreavega	3	10
Udías	14	65
Valdeolea	2	42
Valdeprado	1	54
Valderredible	6	10
Vega de Liébana	12	47
Villaescusa	10	01
Villafuere	21	33
Voto	11	85

Imp. de la Viuda de S. Atienza.

Ayuntamientos	Nombre del monte.	Pueblo a que pertenece.	Peticionarios.	Número y clase de árboles.	Volumen. — Metros y decímetros cúbicos.....	Tasa-cion. — Ptas.	Sitios de la corta.	Plazo para el aprovechamiento. — Meses.	Objeto.	Clase de la concesion.	Dia y hora de la subasta.
Soba	La Vega y Encinal	Villar Aja	Alcalde de barrio D. Balbina Ortiz	3 robles 8 idem	1'500 2'100	30	Rebollar y Cerro herboso	1	Reparacion de puentes	Gratuita	
Idem	Cerro herboso					50	Ballina y Cerro herboso	1	Idem de una casa	Precio de tasa-cion	
Idem	Rascon	Fresnedo	D. Eleuterio Lopez	15 idem	6'000	120	Lamoso	1	Idem	Idem	
Idem	Rebollaruco	San Pedro	Nicolás Gutierrez	4 idem	1'880	35	Rebollaruco	1	Idem	Idem	

Partido de Rincosa

Campoó de Yuso	Corconte	Poblacion	Alcalde de barrio	10 robles	7'630	150	Dehesa y Soto	1	Subasta		27 de Octubre á las diez de su mañana.
Enmedio	Dehesa y Los Sotos	Cañeda	Idem	100 idem	56'200	1140	La Hia	3	Idem		Idem á las diez y media de idem
Idem	Dehesa y Castillo	Aldueso	Idem	20 idem	7'740	130	Castillo	2	Idem		Idem á las once de idem
Idem	Campulario	Celada	Idem	6 hayas	5'760	80	Dehesa	1	Idem		Idem á las once y media de idem
Idem	Dehesa y La Hía	Cañeda	Idem	12 robles	4'890	120	Valdescontes	1	Reparacion de puentes	Gratuita	
Hermandad de Campoó de Suso	Hoces	Soto	El Ayuntamiento	200 idem	60'400	1600	Bustillo	4	Subasta		26 de Octubre á las diez de su mañana.
Idem	Lodar	Al Ayuntamiento	Idem	125 idem	42'100	1100	Palombera, Tronquillo, Lodar y Milagro	3	Idem		Idem á las diez y media de idem
Idem	Cuesta	Ormas	Alcalde de barrio	20 idem	6'970	160	Campo los Marci-les	2	Idem		Idem á las once de idem.
Idem	Idem	Idem	Idem	10 idem	3'780	85	Idem	1	Reparacion de puentes	Idem	
Idem	Llaníos	Abiada	Idem	6 hayas	3'130	60	Las Navariegas	1	Idem	Idem	
Idem	Hoces	Soto	Idem	15 robles	3'970	100	Dehesa	1	Idem	Idem	
Las Rozas	Dehesa y Corra-judo	Bustasur	Idem	14 idem	9'530	200	Idem	1	Subasta		28 de Octubre á las nueve de su mañana
Idem	Dehesa	Llano	Idem	12 idem	9'130	190	Idem	1	Idem		Idem á las nueve y media de idem
Idem	Las Matas	Idem y Bimon	Idem	6 idem	4'580	100	Las Matas	1	Idem		Idem á las diez de idem
Idem	Dehesa	Llano	Idem	12 hayas	9'730	175	Dehesa	1	Idem		Idem á las diez y media de idem
Idem	Las Matas	Idem y Bimon	Idem	6 idem	4'530	60	Las Matas	1	Idem		Idem á las once de idem
Pesquera	Hoz Llaníos y Vallejas	Pesquera	El Ayuntamiento	4 idem	3'050	60	Vallejas	1	Idem		Idem á las once y media de idem.
Idem	Idem	Idem	Idem	12 idem	8'870	150	Idem	1	Reparacion de una iglesia	Idem	
San Miguel de Aguayo	Carbajal	A los del Ayuntamiento	Idem	20 idem	8'500	120	Sierra Grande y Valde Santian	2	Subasta		30 de Octubre á las once de su mañana
Idem	Idem	Idem	Idem	4 robles	1'670	35	Cancipedio	1	Reparacion de puentes	Idem	
Santiurde de Reinosa	Cortes	Santiurde	Alcalde de barrio	10 hayas	7'930	90	Sel del Medio	1	Subasta		29 de Octubre á las once de su mañana

Ayuntamientos	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Peticionarios.	Número y clase de árboles.	Volúmen.— Metros y decímetros cúbicos.	Tasación.— Ptas.	Sitios de la corta.	Plazo para el arrendamiento, Meses.	Objeto.	Clase de la concesión.	Día y hora de la subasta.
Santiurde de Reinosa	Rozadío y Grajera	Lantueno	Alcalde de barrio	15 hayas	7,970	100	Haya de la Cruz	2	Subasta		29 de Octubre á las once y media de su mañana
Idem	Duesos Montabliz y Pedruccos	Rioseco	Idem	11 robles	2,980	70	Peña Larga	1	Idem		Idem á las doce de idem
Idem	Idem	Idem	Idem	2 idem	0,570	15	Pozones	1	Reparacion de puentes	Gratuita	
Valdeolea	Hornedo	Castrillo	Idem	6 idem	5,670	110	Hornedo	1	Subasta		29 de Octubre á las once de su mañana
Idem	Idem	Idem	D. Tomás Hoyos	1 idem	0,920	15	Idem	1	Reparacion de una casa	Precio de tasación	
Idem	La Tabla	Quintana	Gerónimo Varona	4 idem	1,480	40	Hoya del Monte	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Aniceto Fernandez	7 idem	3,020	60	Idem	1	Idem	Idem	
Valdeprado	Montes Claros	Los Carabeos	El Ayuntamiento	30 idem	17,790	200	Teinas y Peña Galindo	2	Subasta		30 de Octubre á las once de su mañana
Idem	Idem	Idem	Alcalde de barrio	6 idem	3,270	70	Frente	1	Reparacion de un convento	Gratuita	
Idem	Valdeteje y Canales	Aldea de Ebro	Idem	3 idem	2,760	60	Quemada	1	Idem de puentes	Idem	
Idem	Idem	Idem y Laguillos	Idem	1 idem	0,920	15	Quintanilla	1	Idem de bebederos	Idem	
Idem	Idem	Aldea de Ebro	D. Hermenegildo Fernandez	2 idem	1,330	28	Partidas y Vallesjos	1	Idem de una casa	Precio de tasación	
Idem	Idem	Malataja	Pedro Perez	1 idem	0,720	12	Quintanilla	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Laguillos	Bernardo Saez	2 idem	1,330	28	Idem y Llanillas	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Francisco Puente	1 idem	0,920	15	Quintanilla	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Lorenzo Perez	4 idem	2,760	55	Idem y Rebollo Corvo	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Bustidoño	Isidro Rodriguez	1 idem	0,510	10	El Hoyo	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Aldea de Ebro	Pablo Perez	1 idem	0,720	12	Valdeteje	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Esteban Santiago	1 idem	0,720	12	Idem	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Lucio Gutierrez	1 idem	0,920	12	Albergue	1	Idem	Idem	
Idem	Monte Mayor y Avellanosa	Reocin	Francisco Postigo	3 idem	1,710	30	La Ria	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Severiano Muñoz	3 idem	2,150	45	Idem	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Manuel Postigo	2 idem	1,330	20	Idem	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Aureliano Corral	3 idem	2,250	40	Idem	1	Idem	Idem	
Idem	Torriente y Mazorra	Valdeprado	Meliton Diez	3 idem	1,810	35	Llana y Royal	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	José Rodriguez	1 idem	0,510	10	San Royal	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Dionisio Rodriguez	2 idem	1,120	25	Idem	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Manuel Muñoz	2 idem	1,870	37	Idem	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Saturnino Garcia	1 idem	0,930	15	Idem	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Francisco Muñoz	1 idem	1,150	20	Idem	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Faustino Gutierrez	1 idem	1,150	20	Idem	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Angel Rodriguez	2 idem	0,460	12	Tosios	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	José Rodriguez y Rodriguez	2 idem	0,950	18	Peña Galindo	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Angel Garcia	3 idem	1,850	35	Llanios	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Manuel Alvarez	3 idem	2,160	40	Tojuco	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Tomás Mantilla	6 idem	1,270	35	Tosios	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Ambrosio Rodriguez	2 idem	0,390	10	Idem	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Jesé Gonzalez	2 idem	0,390	10	Idem	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Francisco Gonzalez	2 idem	0,360	10	Idem	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Juan Seco Alvarez	4 idem	1,770	40	Idem	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Laureano Fernandez	2 idem	0,540	15	Idem	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	Florencio Cabo	3 idem	2,040	40	Frente	1	Idem	Idem	
Valderredible	Cabrero	Loma	Alcalde de barrio	25 idem	18,970	370	Cortes Cabrero y Oteruelo	2	Subasta		31 de Octubre á las once de su mañana
Idem	Castrejon	Renedo	Idem	3 hayas	2,800	50	Las Matas	1	Reparacion de una casa escuela	Gratuita	
Idem	Idem	Idem	Idem	3 robles	2,250	45	Idem	1	Idem de puentes y bebederos	Idem	
Idem	Constisante	Bustillo	Andrés Fernandez	1 idem	0,920	15	Cuesta	1	Idem de una casa	Precio de tasación	
Idem	Idem	Idem	Cipriano Santiago	1 idem	0,620	12	Idem	1	Idem	Idem	

31 de Octubre á las once de su mañana

31 de Octubre á las once de su mañana

31 de Octubre á las once de su mañana

31 de Octubre á las once de su mañana

31 de Octubre á las once de su mañana